



GOBIERNO NACIONAL DEL
Ecuador

DEMARCAACION HIDROGRAFICA DEL GUAYAS SUBSECRETARIA

DIRECCION TECNICA DE RECURSOS HIDRICOS



Secretaría del Agua

IT-DMH-4H-053-2017 1/4

PARA: Ing. Henry Andrade Zambrano
DIRECTOR TECNICO DE LOS RECURSOS HIDRICOS

DE: Ing. Daniela Neira Mora
TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS

ASUNTO: Pronunciamiento técnico dentro del expediente Nro. 454-2015

REF: Expediente No. 454-2015

FECHA: 29 de diciembre de 2017

En atención a la sumilla inserta en la notificación en la providencia del expediente Nro. 454-2015, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el cual se agrega al expediente, el oficio N°GADMM-A-2017-9406-M, de fecha 15 de noviembre de 2017 presentado por la Eco. Denisse Robles Andrade, en calidad de ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO, en cumplimiento lo solicitado en providencia, y con respecto a la ampliación de plazo para presenta el correspondiente informe técnico, solicitada mediante memorando Nro. SENAGUA-DTHR.14.13-2017-1764-M, de fecha 15 de diciembre de 2017, por lo cual informo lo siguiente:

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INGRESADA:

Con oficio Nro. GADMM-A-2017-9406-M, de fecha 15 de noviembre de 2017, ingresado mediante sistema documental quipux, asignado mediante Nro. SENAGUA-SDHG.14-20177-3733 EXT, la Eco. Denisse Robles Andrade en su calidad de ALCALDESA G.A.D. Municipal de Milagro, procede a adjuntar la documentación proporcionada por el Ing. Jean Lucero Novillo, Director de Agua Potable y Alcantarillado el memorando Nro. GADMM-DAPA-2017-0484-M, en el cual da a conocer el estado actual de los sistemas de captación que se encuentran dentro de la ciudad de Milagro.

Por lo cual, en el documento adjunto, se detalla el estado actual de los 26 pozos del cual se abastece de agua la población de la ciudad de Milagro, en donde se puede observar que dentro del expediente Nro. 454-2015, existe el trámite de solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, de entre los 26 pozos antes indicado, solo de 17 pozos, de los cuales 8 pozos, son denominados como pozos grandes y 9 pozos son denominados minipozos.

Y una vez que se ha revisado el Informe técnico elaborado por el Ing. Alexander Espinoza Ex Técnico de los Recursos Hídricos, con fecha 07 de noviembre de 2017, y la información adjunta por parte del G.A.D. Municipal de Milagro, indico lo siguiente:

- En lo relacionado a la recomendación Nro. 2, el GAD Municipal de Milagro cumple con respecto a que "[...] se incluya también las coordenadas de los pozos pequeños [...]", y además con las correcciones de las coordenadas de los pozos Chobo No. 3 y Chobo No. 4 y adicionalmente se agregaron las coordenadas de los pozos denominados Paraíso del Chobo y Carrizal.



GOBIERNO NACIONAL DEL
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEMARCAACION HIDROGRAFICA DEL GUAYAS SUBSECRETARIA

DIRECCION TECNICA DE RECURSOS HIDRICOS



Secretaría del Agua

IT-DMA-RH-053-2017 2/4

- Dentro de la recomendación No. 4, se indicó que "[...] en el expediente 454-2015 solo se incluye la ubicación, dirección producción (m³/mes), profundidad, nivel estático, nivel dinámico y capacidad del equipo de los sistemas profundos Chobo No. 3, Chobo No. 4, Las Damas, Banco de Arena, Sur, Norte, Bellavista y San Miguel; se recomienda que se incluya dicha información para los sistemas pequeños 22 de Noviembre, La Pradera, Santa Rita, La Lolita, Las Piñas, William Reyes, Judith Ortega, Paraíso de Chobo y Camizal [...]", pero en la documentación recientemente agregada sólo se indica la profundidad del pozo.

Fuentes de Agua

Nro.	Características				Ubicación			ESTADO DEL TRÁMITE Autorizaciones otorgadas por la SENAGUA
	Nombre	Tipo (superficial o subterránea)	Tipo de sistema	Tipo de tecnología (manual o electrónica)	ALTURA m.s.n.m.	LONGITUD (Coordenadas UTM)	LATITUD (Coordenadas UTM)	
1	Banco de arena 3	subterráneo	Pozo grande	electrónica	107	9782367,6445	659914,3690	En espera del Acta de Recepción Definitiva
2	Proyecto Sur	subterráneo	Pozo grande	electrónica	125	9782903,6159	656309,2243	En espera del Acta de Recepción Definitiva
3	Las Damas	subterráneo	Pozo grande	electrónica	98	9764401,9057	657037,1795	En espera del Acta de Recepción Definitiva
4	Sistema norte	subterráneo	Pozo grande	electrónica	127	9765838,6116	657325,7931	En espera del Acta de Recepción Definitiva
5	Chobo 3	subterráneo	Pozo grande	electrónica	118	9763955,5774	652811,7377	En espera del Acta de Recepción Definitiva
6	Chobo 4	subterráneo	Pozo grande	electrónica	90	9763749,0230	652348,8629	En espera del Acta de Recepción Definitiva
7	Proyecto Bellavista	subterráneo	Pozo grande	electrónica	127	9763624,9932	654544,4461	En espera del Acta de Recepción Definitiva
8	San Miguel	subterráneo	Pozo grande	electrónica	127	9763864,1250	657595,7806	En espera del Acta de Recepción Definitiva
9	22 de noviembre	subterráneo	minipozo	electrónica	35	9765962,1100	656066,5600	En espera del Acta de Recepción Definitiva
10	La Pradera	subterráneo	minipozo	electrónica	35	9765545,5100	658062,2900	En espera del Acta de Recepción Definitiva
11	Santa Rita	subterráneo	minipozo	electrónica	38	9765808,9800	658418,0200	En espera del Acta de Recepción Definitiva
12	La Lolita	subterráneo	minipozo	electrónica	35	9766280,7000	657996,8800	En espera del Acta de Recepción Definitiva
13	Las Piñas	subterráneo	minipozo	electrónica	35	9766720,6739	658395,9678	En espera del Acta de Recepción Definitiva
14	Cda. Williams Reyes	subterráneo	minipozo	electrónica	37	9762114,5686	655926,8086	En espera del Acta de Recepción Definitiva
15	Cda. Judith Ortega	subterráneo	minipozo	electrónica	35	9761915,2400	655558,4300	En espera del Acta de Recepción Definitiva
16	Paraíso de Chobo	subterráneo	minipozo	electrónica	60	9761919,8270	651328,2140	En espera del Acta de Recepción Definitiva
17	Camizal	subterráneo	minipozo	electrónica	80	9772985,7840	662885,3480	En espera del Acta de Recepción Definitiva

Fuente: Documento Ingresado por parte del GAD Municipal de Milagro

En lo relacionado a la recomendación Nro. 3, se indica "En la inspección del 20 de octubre de 2017 se visitó el pozo denominado Bellavista, el cual se comprobó que se encuentra en funcionamiento, sin embargo este pozo no se incluye en el expediente 454-2015; por tanto, se recomienda incluir el criterio de parte de la Unidad de Gestión Jurídica de esta Subsecretaría, con el fin de determinar si es procedente incluir dicho pozo en el presente proceso o si es necesario que el solicitante realice independientemente el correspondiente procedimiento administrativo para su autorización", por lo tanto se procedió a verificar que en el expediente en mención, sí existe información relacionada al pozo denominado Bellavista y a la vez el mismo se indica dentro de los puntos inspeccionados dentro del informe técnico de fecha 07 de noviembre de 2017, elaborado por el Ing. Alexander Espinoza Ex Técnico de Recursos Hídricos, por lo tanto el pozo inspeccionado que no consta en el expediente, corresponde al pozo denominado 13 de Abril, el cual en la documentación recientemente aportada por parte del GAD Municipal de Milagro, se manifiesta que el mismo está en proceso de realizar el trámite de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterráneas ante la Senagua.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

DEMARCAACION HIDROGRAFICA DEL GUAYAS SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HÍDRICOS



Secretaría del Agua

17-DNR-RH-023-2017. 3/4

Es necesario indicar, que dentro del oficio Nro. GADMM-A-2017-9406-M, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por la Eco. Denisse Robles Andrade en su calidad de ALCALDESA G.A.D. Municipal de Milagro, menciona que dentro del Expediente Nro. 1629, se encuentra en trámite de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de los siguientes minipozos: El Triunfo, La Cristalina y Javier Romero.

Además en la relacionado a los minipozos denominados como: Cala, 13 de Abril, Rancho del Sol, Cerecita y la Carolina, están en proceso de solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Agua Subterráneas, ante la SENAGUA.

Y, por último los 2 minipozos restantes: el uno denominado como Las Palmas, se indica que fue construido en el año 2006, pero no se indica si es administrado por el GAD Municipal de Milagro, sin embargo el pozo denominado como Las Avispas, se menciona que no es administrado por el GAD Municipal de Milagro.

CONCLUSIONES:

- El GAD Municipal de Milagro, ha realizado ciertas aclaraciones, con respecto a las coordenadas de los pozos El Chobo Nro. 3 y 4 y a la vez se indica la profundidad de los 9 minipozos, pero sin embargo las mismas no satisfacen a lo requerido, con respecto al informe técnico emitido por el Ing. Alexander Espinoza Ex Técnico de los Recursos Hídricos, mediante memorando Nro. SENAGUA-DTHR.14.13-2017-1546-M, de fecha 07 de noviembre de 2017.
- En la relacionado a los varios requerimientos realizados en el oficio Nro. GADMM-A-2017-9406-M, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por la Eco. Denisse Robles Andrade en su calidad de ALCALDESA G.A.D. Municipal de Milagro, manifiesto que el presente pronunciamiento corresponde al trámite relacionado a la Autorización de Uso y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de los 17 pozos, solicitados inicialmente, por lo cual, con respecto a cualquier solicitud adicional que no corresponde al presente proceso, se recomienda que se la haga por cuenta separada.

RECOMENDACIONES:

El GAD Municipal de Milagro, deberá cumplir con las conclusiones y recomendaciones, emitidas en el informe técnico emitido por el Ing. Alexander Espinoza Ex Técnico de los Recursos Hídricos, mediante memorando Nro. SENAGUA-DTHR.14.13-2017-1546-M, de fecha 07 de noviembre de 2017, en el cual se indica lo siguiente:

- "[...] el expediente 454-2015 se establece que el caudal necesario es de 999804 m3/mes, mientras que el total de caudal de producción de los pozos profundos es de 1062940.31 m3/mes y en el caso de los pozos pequeños no existe información de caudales; por tanto, debido a que existe discordancia en los datos mencionados, se recomienda que se indique el caudal a extraer de cada pozo, tanto de los pozos profundos, como de los pozos pequeños y que se especifique si el caudal de producción es igual al caudal de extracción real de cada pozo".
- "[...] debido a que en la inspección técnica del 20 de octubre del presente año no se visitaron los pozos Paraíso del Chobo y Carrizal, se recomienda que se incluya al expediente un reporte fotográfico de dicho pozos[...]"



GOBIERNO NACIONAL DEL
Ecuador

DEMARCAACION HIDROGRAFICA DEL GUAYAS SUBSECRETARIA

DIRECCION TECNICA DE RECURSOS HIDRICOS



Secretaría del Agua

IT-0046-SM-053-2017, N/A

- "[...] el expediente 454-2015 solo se incluye la ubicación, dirección producción (m3/mes), profundidad, nivel estático, nivel dinámico y capacidad del equipo de los sistemas profundos Chobo No. 3, Chobo No. 4, Las Damas, Banco de Arena, Sur, Norte, Bellavista y San Miguel; se recomienda que se incluya dicha información para los sistemas pequeños 22 de Noviembre, La Pradera, Santa Rita, La Lolita, Las Piñas, William Reyes, Judith Ortega, Paraíso de Chobo y Carrizal."

"Por otro lado, teniendo en cuenta que el sistema de abastecimiento mediante pozos de la ciudad de Milagro lleva en funcionamiento varios años, se presume que existen registros de bombeo de cada uno de los pozos; por tanto, se recomienda que se incluya dicha información al expediente 454-2015".

- "Según la conclusión 4, respecto a la población de la ciudad de Milagro, en el expediente 454-2015 no se incluyen datos actualizados de la población total y de la población real abastecida; del mismo modo, tampoco se incluye la cobertura de los sistemas, es decir, la población y zona abastecida por cada pozo; por tanto, se recomienda que se incluya dicha información al presente proceso".
- "Respecto al Certificado de Disponibilidad del Agua emitido por la Agencia de Regulación y Control del Agua, debido a que dentro del expediente 454-2015 no se incluye dicho documento ni su solicitud en caso de no haberlo realizado y se incluya dicho certificado para continuar con el presente proceso de Autorización de Uso y Agua".

Adicionalmente, a las recomendaciones ya expuestas, el GAD Municipal de Milagro, deberá considerar lo siguiente:

- Dentro del presente proceso, no se observa un plano en el que pueda observarse los 17 pozos, por lo cual se recomienda que se adjunte el plano general, el cual contenga la implantación de los pozos en mención.
- Considerando que dentro del expediente Nro. 454-2015, en la foja 131, 133 y 134, mediante memorando No. GADMM-SDAA-2015-1460-M, con fecha 01 de diciembre de 2015, suscrito por el Ing. Pablo Santos Savala Subdirector de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal de Milagro manifiesta "Adjunto documentación de los procesos para la contratación de la Consultoría del Plan Maestro de Agua Potable para la ciudad de Milagro, encontrándonos en la etapa de aprobación de la viabilidad técnica de los términos de referencia de Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable de la ciudad de Milagro", por lo cual se recomienda que se indique el estado del mismo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley consiguiente.

Ing. Daniela Neira Mora
TECNICO DE LOS RECURSOS HIDRICOS